

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Delegaciones Provinciales

TERUEL

*Edicto*

Habiendo sufrido extravío el resguardo original del depósito en aval bancario número 755 de entrada y 73 de registro, de fecha 28 de diciembre de 1982, por un importe de 1.435.160 pesetas, expedido por la sucursal de la Caja de Depósitos de Teruel, extendido por el «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», a disposición de ICONA de Teruel, se hace público en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia a efectos de lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929, advirtiéndose que transcurrido el plazo de dos meses sin reclamación a terceros se considerará nulo el resguardo de referencia y se procederá a la expedición del oportuno duplicado.

Teruel, 22 de junio de 1993.—El Delegado de Hacienda, Emilio Herrero.—44.395.

### Tribunales Económico-Administrativos Regionales

CATALUÑA

*Relación de condonaciones graciables, concedidas por este Tribunal en sesión de 29 de junio de 1993, que se publican en el «Boletín Oficial del Estado», a los efectos de lo establecido en el artículo 89.2 de la Ley General Tributaria, con expresión de número de expediente, nombre del reclamante, impuesto, importe de la sanción y porcentaje condonado*

- 25/86/1993. «Promociones Manceñido, S. A.». IRPF. 1.317.090 pesetas. 50 por 100.
- 25/87/1993. «Promociones Manceñido, S. A.». IRPF. 1.797.096 pesetas. 50 por 100.
- 25/88/1993. «Promociones Manceñido, S. A.». IRPF. 2.027.118 pesetas. 50 por 100.
- 25/89/1993. «Promociones Manceñido, S. A.». IRPF. 719.412 pesetas. 50 por 100.
- 25/90/1993. «Promociones Manceñido, S. A.». IRPF. 963.559 pesetas. 50 por 100.
- 25/94/1993. Construcciones J. Corrales. IRPF. 819.529 pesetas. 50 por 100.
- 25/96/1993. «Loanca, S. A.». IRPF. 2.145.391 pesetas. 50 por 100.
- 25/101/1993. «Plaursa, S. A.». IRPF. 2.167.893 pesetas. 50 por 100.
- 25/556/1992. «Promociones Valira, S. A.». IRPF. 2.412.848 pesetas. 50 por 100.

En la parte dispositiva de las resoluciones se hace saber a los interesados que la condonación se realiza por este Tribunal, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, y sin que contra dichas resoluciones quepa recurso alguno.

Barcelona, 2 de septiembre de 1993.—El Abogado del Estado Secretario, José María Coronas Guinart.—44.531-E.

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección General de Trabajo

Subdirección General de Mediación,  
Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento del artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que el día 23 de agosto de 1993, ha sido depositado en este servicio actas del acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria, de la Confederación Española de Estanqueros (CEDE) (expediente número 1.536), por el que se aprobó la disolución de la Entidad y liquidación de todos sus bienes, siendo los firmantes del acta don Agustín Latorre López y doña Piedad Aspizua Martínez.

Madrid, 23 de agosto de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—45.202-E.

Subdirección General de Mediación,  
Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 22 de julio de 1993 ha sido solicitado depósito en este Servicio del acta de Constitución y los Estatutos de la Asociación Nacional de Especialistas en Depilación Eléctrica (expediente número 5.315), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los profesionales de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 30 de julio de 1993 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 25 de agosto de 1993.

El acta de constitución la suscriben:

Doña Elvira Sánchez Menjón.  
Doña Amalia Goldaracena Quintana.  
Doña Ana María de la Fuente León.  
Y otros.

Madrid, 27 de agosto de 1993.—El Jefe de Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—45.223-E.

Subdirección General de Mediación,  
Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 2 de septiembre de 1993, ha sido solicitado el depósito en este Servicio, de escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación de Jugadores de Balonmano (ABM) (expediente número 4.420).

La referida modificación consiste en: Nueva redacción de sus Estatutos.

Siendo firmante del acta: Don Manuel Gutiérrez Correa.

Madrid, 3 de septiembre de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—45.208-E.

Subdirección General de Mediación,  
Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos y modificación de los mismos, tanto de las Asociaciones profesionales como de Sindicatos de trabajadores, se hizo público en el «Boletín Oficial del Estado» número 172, de fecha 20 de julio de 1993, referente a la publicación del depósito de la Federación Española de Empresas de Jardinería (FEEJ), en el que se publicó como fecha de subsanación de errores el día 28 de junio de 1993, cuando debería haberse anunciado como tal fecha la de 12 de julio de los ctes., lo que se hace público al objeto de subsanar el error cometido, de conformidad con la facultad concedida a dicho fin en el artículo 111, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 6 de septiembre de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—45.198-E.

Subdirección General de Mediación,  
Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos y a los efectos previstos en dicha normativa, se hace público que día 28 de julio de 1993, han sido depositados en este Servicio los documentos de adhesión y aceptación a la Confederación Española de Asociaciones de Fabricantes de Productos de Construcción (CEPCO) (expediente número 4.817), de las siguientes organizaciones:

Asociación Nacional de Fabricantes de Cerámica Sanitaria (expediente número 256).

Agrupación Nacional Española de Fabricantes de Hormigón Preparado (ANEFHOP) (expediente número 833).

Agrupación de Fabricantes de Cemento de España (OFICEMEN) (expediente número 448).

Asociación Técnica y Empresarial del Yeso (ATEDY) (expediente número 5.158).

Habida cuenta de que en dichos documentos se observaron determinados errores, se formuló requerimiento de fecha 30 de julio de los ctes., errores que fueron subsanados.

Firman los referidos documentos:

Solicitud de adhesión de la Asociación Nacional de Fabricantes de Cerámica Sanitaria, don Juan A. Toral Martínez.

Solicitud de adhesión de la Agrupación Nacional Española de Fabricantes de Hormigón Preparado (ANEFHOP), don Francisco Javier Martínez de Eulate.

Solicitud de adhesión de la Agrupación de Fabricantes de Cemento de España (OFICEMEN), don Rafael Fernández.

Solicitud de adhesión de la Asociación Técnica y Empresarial del Yeso (ATEDY), don José Félix Cámara.

Por parte de CEPCO, don Roberto González de Zarate.

Madrid, 7 de septiembre de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—45.204-E.

Subdirección General de Mediación,  
Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 6 de septiembre de 1993, ha sido solicitado el depósito en este Servicio, de escrito referente al acuerdo adoptado por las Asambleas generales

celebradas los días 13 y 21 de mayo de 1993, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Nacional de Fabricantes de Muebles y Accesorios de Baño (AGRUBAÑO) (expediente número 4.190).

La referida modificación consiste en: Ampliación de los artículos 7, 9 y 12 de sus Estatutos, acuerdo adoptado en la Asamblea general del día 13, así como nueva ampliación efectuada en el artículo 7 durante la Asamblea del día 21 del mismo mes y año.

Siendo firmante del acta: Don Fernando Peraza Sánchez.

Madrid, 8 de septiembre de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—45.211-E.

#### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 10 de agosto de 1993, ha sido solicitado el depósito en este Servicio, de escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria, respecto a la modificación de los Estatutos de Asociación Profesional de Cuadros de Aluminio Español-Alumina Española (APC) (expediente número 5.327).

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 19 de agosto de 1993, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 3 de septiembre del mismo año.

La referida modificación consiste en: Ampliación de su ámbito territorial a todo el territorio nacional. Siendo firmante del acta: Don José Luis Suárez Prieto.

Madrid, 9 de septiembre de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—45. 214-E.

#### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 7 de agosto de 1993, ha sido solicitado depósito en este Servicio del Acta de Constitución y los Estatutos de la Federación Nacional de Asociaciones Profesionales de Fisioculturismo (FEDAPF) (expediente número 5.326), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 13 de agosto de 1993, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 7 de septiembre del mismo año.

El Acta de Constitución la suscriben:

Don Matias Corriols Villegas, por la Asociación Profesional de Fisioculturismo de la Comunidad de Madrid (APROFIMA) (expediente número 28/1772).

Doña Ana María García Díaz, por la Asociación Profesional de Fisioculturismo de Asturias (APROFIDAS) (expediente número 33/604).

Don José Miguel Alonso Arrollo, por la Asociación Profesional de Fisioculturismo de Cantabria (APROFICAN) (expediente número 39/369).

Don José Guerrero Rivas, por la Asociación Profesional de Fisioculturismo de la Comunidad Andaluza (expediente número 317 de la Comunidad de Andalucía).

Don José Parejo Jiménez, por la Asociación Profesional de Fisioculturismo de Extremadura

(APROFIX) (expediente número 5.151), y don Javier Rubio Olalde.

Madrid, 9 de septiembre de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—45.219-E.

#### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 6 de septiembre de 1993, ha sido solicitado el depósito en este Servicio, de escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general, respecto a la modificación de los Estatutos de la Unión Confederada de Autónomos y Pequeños Empresarios (UCAYPE) (expediente número 5.335).

La referida modificación consiste en: Cambio de su ámbito territorial, pasando de la Región de Murcia a todo el territorio nacional, así como inclusión de un nuevo apartado en el artículo 10 (apartado i).

Siendo firmantes del Acta:

Don José García Moreno.

Don Miguel Escolar Llamas.

Don Juan Moreno Gómez.

Y otros.

Madrid, 10 de septiembre de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—45.206-E.

#### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 2 de agosto de 1993, ha solicitado el depósito en este Servicio, de escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Empresarial de Artes Gráficas, Papel y Manipulados de Zaragoza (expediente número 50/069).

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 10 de agosto de 1993, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 20 del mismo mes y año.

La referida modificación consiste en: Cambio de denominación por la de Asociación Empresarial de Artes Gráficas, Papel y Manipulados de Aragón (expediente número 5.325), así como cambio de su ámbito territorial pasando de ser de Zaragoza a todo el territorio nacional.

Siendo firmante del acta: Don Alberto de Sola García.

Madrid, 10 de septiembre de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—45.217-E.

#### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 28 de julio de 1993, ha sido solicitado depósito en este Servicio del Acta de Constitución y los Estatutos de la Federación Aragonesa de Comerciantes Ambulantes (FACA) (expediente número 5.320), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Comunidad Autónoma de Aragón, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 3 de agosto de 1993, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 6 de septiembre del mismo año.

El Acta de Constitución la suscriben:

Don Salvador Honrado Márquez y don José Hernández Alvira, por la Asociación Profesional Aragonesa de Vendedores Ambulantes (expediente número 1.503).

Don José Luis Giménez Martínez y don Jesús Jiménez Jiménez, por la Asociación Provincial Oscense de Vendedores Ambulantes (expediente número 22/147).

Madrid, 10 de septiembre de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—45.222-E.

#### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 7 de septiembre de 1993, ha sido solicitado el depósito en este Servicio del Acta de Constitución y los Estatutos de la Asociación de Psicólogos Clínicos y de la Salud del INSALUD (APCYSI) (expediente número 5.337), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los trabajadores de dicha actividad.

El Acta de Constitución la suscriben:

Don J. Antonio Aldaz Armendáriz.

Doña María Montserrat Sánchez Martín.

Doña María Felicidad Brieba Rodrigo.

Madrid, 10 de septiembre de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—45.227-E.

#### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 18 de agosto de 1993, ha sido solicitado depósito en este Servicio del Acta de Constitución y los Estatutos de la Asociación de Empresas Aragonesas de Producción Audiovisual (ASEAPA) (expediente número 5.331), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Comunidad Autónoma de Aragón, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 24 de agosto de 1993, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 9 de septiembre del mismo año.

El Acta de Constitución la suscriben:

Don Carlos Amselem Fernández.

Don Antonio Vicente Rodrigo Escrig.

Don Francisco Javier Gacías Mateo.

Don Rafael Díez Ginés.

Madrid, 13 de septiembre de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—45.224-E.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

### Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

*Resolución por la que se somete a información pública la relación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del «Proyecto N-B-9008 C3 MO, de los términos municipales de Vilobi d'Onyar y Riudellots de la Selva»*

Aprobado el «Proyecto N-B-9008 C3 MO, nueva carretera, eje transversal Lleida-Girona, de los pun-

tos kilométricos 11 al 13,140. Tramo Vilobi d'Onyar, de los términos municipales de Vilobi d'Onyar y Riudellots de la Selva, en fecha 20 de julio de 1993, y dado que la aprobación de la Administración lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados.

En aplicación del Estatuto de Autonomía de Cataluña, el Real Decreto 1943/1980, de 31 de julio, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de carreteras, y demás preceptos de general aplicación.

De acuerdo con lo que prevé el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa, he resuelto:

Que se someta a información pública la relación que se publica en el anexo de esta Resolución, de los bienes y derechos afectados por la ejecución del citado proyecto.

Todos los interesados y los titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados pueden presentar alegaciones ante este Departamento, durante un plazo de quince días para subsanar, si es necesario, todos los posibles errores u omisiones en la relación de los bienes y derechos afectados o de sus titulares.

Barcelona, 2 de septiembre de 1993.—El Secretario general, Joan Ignasi Puigdollers i Noblom.—45.737.

#### Anexo

##### Término municipal de Vilobi d'Onyar:

Número de finca: 1. Número de polígono: 6. Número de parcela: 40. Nombre del titular afectado: Enric Gifré Noguera. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 13.691 metros cuadrados.

Número de finca: 2. Número de polígono: 6. Nombre del titular afectado: ACESA. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 3.124 metros cuadrados.

Número de finca: 1.1. Número de polígono: 6. Número de parcela: 39. Nombre del titular afectado: Lluís Hereu Vilalta. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 59 metros cuadrados.

Número de finca: 3. Número de polígono: 5. Número de parcela: 56. Nombre del titular afectado: Enric Guifré Noguera. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 6.636 metros cuadrados.

Número de finca: 4. Número de polígono: 5. Número de parcela: 59.018. Nombre del titular afectado: Generalidad, Aguas. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 317 metros cuadrados. Número de finca: 5. Número de polígono: 5. Número de parcela: 54. Nombre del titular afectado: SAT Can Oliva. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 9.965 metros cuadrados.

##### Término municipal de Riudellots:

Número de finca: 6. Número de polígono: 8. Número de parcela: 9. Nombre del titular afectado: Pere Coris Ribera. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 8.768 metros cuadrados.

Número de finca: 7. Número de polígono: 8. Número de parcela: 8. Nombre del titular afectado: Josep Bosch Llach. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 23.250 metros cuadrados.

Número de finca: 8. Número de polígono: 8. Número de parcela: 89.002. Nombre del titular afectado: Ayuntamiento de Riudellots. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 217 metros cuadrados.

Número de finca: 9. Número de polígono: 8. Número de parcela: 7. Nombre del titular afectado: Josep Bosch Llach. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 17.385 metros cuadrados.

Número de finca: 10. Número de polígono: 8. Número de parcela: 6. Nombre del titular afectado: Miquel Granada Ybern. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 1.534 metros cuadrados.

Número de finca: 11. Número de polígono: 8. Número de parcela: 6. Nombre del titular afectado: Miquel Granada Ybern. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 6.690 metros cuadrados.

Número de finca: 12. Nombre del titular afectado: ACESA. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 3.002 metros cuadrados.

Número de finca: 13. Número de polígono: 7. Número de parcela: 5. Nombre del titular afectado: Miquel Granada Ybern. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 5.917 metros cuadrados.

Número de finca: 14. Número de polígono: 7. Número de parcela: 79.001. Nombre del titular afectado: Ayuntamiento de Riudellots. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 83 metros cuadrados.

Número de finca: 15. Número de polígono: 7. Número de parcela: 4. Nombre del titular afectado: Manel Bou Vidal. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 9.167 metros cuadrados.

Número de finca: 16. Número de polígono: 7. Número de parcela: 3. Nombre del titular afectado: Damià Freixas Freixas. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 6.498 metros cuadrados.

Número de finca: 17. Número de polígono: 7. Número de parcela: 1. Nombre del titular afectado: M. Carmen Brillas Saguer. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 16.715 metros cuadrados.

Número de finca: 18. Número de polígono: 1. Número de parcela: 19.004. Nombre del titular afectado: Generalidad, Carreteras. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 9.501 metros cuadrados.

Número de finca: 19. Número de polígono: 1. Número de parcela: 16. Nombre del titular afectado: M. Carmen Brillas Saguer. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 5.714 metros cuadrados.

Número de finca: 20. Número de polígono: 1. Número de parcela: 13. Nombre del titular afectado: M. Carmen Brillas Saguer. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 6.290 metros cuadrados.

Número de finca: 21. Número de polígono: 1. Número de parcela: 14. Nombre del titular afectado: Damià Freixas Freixas. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 5.901 metros cuadrados.

Número de finca: 22. Número de polígono: 1. Número de parcela: 15. Nombre del titular afectado: Gas Natural. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 51 metros cuadrados.

Número de finca: 23. Número de polígono: 7. Número de parcela: 2. Nombre del titular afectado: Damià Freixas Freixas. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 1.211 metros cuadrados.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Diputaciones Provinciales

#### BURGOS

*Resolución por la que se hace pública la aprobación del escudo heráldico municipal de Fuentespina*

La Diputación Provincial de Burgos, mediante acuerdo plenario de fecha 1 de julio de 1993 y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de rehabilitación de escudo heráldico tramitado por el Ayuntamiento de Fuentespina, conforme al diseño acordado por el Ayuntamiento y quedando organizado de la siguiente forma:

Escudo cortado. Primero, de gules con una fuente de oro, manando agua. Segundo, de oro con un espinoso de su color, arrancado y frutado de gules. Timbrado de la Corona Real Española.

Segundo.—Dar traslado del acuerdo al Ayuntamiento de Fuentespina.

Tercero.—Ordenar la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 30 de agosto de 1993.—El Presidente, Vicente Orden Vígara.—44.324.

## Ayuntamientos

#### ALCORA

*Resolución por la que se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto: «Implantación de servicios y pavimentación de la avenida de Onda»*

Por el Consejo de la Generalidad Valenciana se ha declarado, mediante acuerdo de fecha 17 de agosto de 1993 («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de 8 de septiembre), la urgente ocupación de expropiación forzosa de las citadas obras.

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana», a efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (Decreto de 26 de abril de 1957), se ha resuelto señalar el día 5 de octubre de 1993, a las nueve treinta horas, en el Ayuntamiento de Alcora, para proceder, previo traslado sobre el propio terreno, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se afectan.

El presente señalamiento será notificado, individualmente, a los interesados convocados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento, los titulares de derechos y bienes afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Alcora, 15 de septiembre de 1993.—El Alcalde, Vicente Sanz Juan.—El Secretario, Rafael Orihuel Iranzo.—45.728.

#### LAREDO

*Resolución sobre municipalización de actividad económica para construcción de viviendas y otros inmuebles*

El excelentísimo Ayuntamiento de Laredo, en sesión plenaria de fecha 30 de agosto de 1993, acordó aprobar inicialmente la Memoria para la municipalización, en régimen de libre concurrencia, de la actividad económica de urbanización, construcción de viviendas y otros inmuebles de protección oficial, precio tasado, promoción municipal o de libre promoción y de gestión del aprovechamiento lucrativo de terrenos municipales y de los aprovechamientos procedentes del planeamiento urbanístico, redactada por una Comisión de Estudio, de conformidad con el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido en materia de régimen local y disposiciones concordantes, pudiendo examinar la citada Memoria en las oficinas de Secretaría, en días laborables y horario de atención al público, durante un plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» y «Boletín Oficial del Estado», pudiendo presentar observaciones los particulares y Entidades.

Laredo, 31 de agosto de 1993.—El Alcalde, Juan Ramón López Revuelta.—44.418.